

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="checkbox"/> Multianual <input type="checkbox"/>
Clave del Proyecto	V150040	Presupuesto aprobado	\$ 27,337,953
Número de Cambio	1	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión
Objetivo	Para sentar las bases del objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía cívica, con conciencia y ejercicio efectivo de sus derechos, obligaciones y responsabilidad social en un contexto democrático.
Alcance	Se llevará a cabo un segundo estudio del Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México, con representatividad en las 32 entidades federativas; también se realizarán estudios complementarios derivados de la información censal de participación ciudadana en las elecciones 2015; se ampliarán las alianzas estratégicas con el propósito de generar políticas integrales que busquen mejorar la cultura cívica en México; se implementarán acciones de atención focalizada para promover el desarrollo de la cultura cívica en México; y se llevará a cabo un seminario internacional de cultura cívica, que al mismo tiempo sea útil para difundir. Los alcances y propósitos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
Justificación	Porque la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en su artículo 58 incisos a) y b), la atribución relativa a la articulación de políticas y programas nacionales orientados a promover la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía. Se buscará, además, la implementación de una política integral e incluyente en materia de educación cívica y promoción de la cultura democrática.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal
Fundamento del	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos;

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

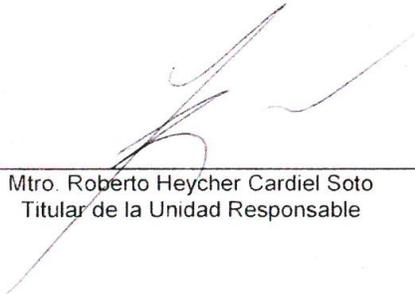
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

Cambio	Capítulo IV. "Del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación"; Artículo 22, "Control de cambios"; Numeral 4; inciso f).
Motivo del Cambio	El cambio se requiere con motivo del ajuste presupuestal del proyecto derivado de la aplicación de las medidas aprobadas por el Consejo General en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2017 mediante Acuerdo INE/CG51/2017, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta de la Junta General Ejecutiva".
Descripción del Cambio	El cambio consiste en la reducción presupuestal del proyecto por un monto de \$647,016 (Seiscientos cuarenta y siete mil, dieciséis pesos), para quedar de la siguiente manera: Presupuesto aprobado dice: \$ 27,337,953 Presupuesto modificado debe decir: \$ 26,690,937
Impacto del Cambio	El cambio no tendrá impacto en tiempo ni alcances del proyecto.



Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
Titular de la Unidad Responsable



Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/039/2017		Fecha 11/04/2017	
Clave y nombre del Proyecto V150040 Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.